

## PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial, sita en la Casa de Expósitos.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Señora Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel, S. A. Ilustrísima y Real la Serma. Sra. Archiduquesa Isabel y las Serenísimas Señoras Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

## SECCION SEGUNDA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

*Acta de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion provincial, el dia 6 de Noviembre de 1879.*

Constituidos en el salon de actos públicos de esta Corporacion á la una de la tarde del presente dia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Claudio Encabo, D. Antonio Molero y Asenjo, D. José María Lens, D. Bernardo Lopez-Perez, D. Roman Atienza, don Blás Hernandez de Santamaría, D. Manuel María Valles, D. Manuel Gil, D. Isidoro Ruiz, D. Felipe Lamparero, D. Angel Sanz Vazquez, D. José Saenz, D. Fernando Güici, D. Angel Somalo y D. José Gamboa y Calvo, se tomó nota de los señores que se hallaban presentes, y habiendo resultado número suficiente para deliberar y tomar acuerdo, el señor Gobernador, Presidente, declaró abierta la sesion en nombre del Gobierno de S. M. el Rey (que Dios guarde).

Acto continuo se leyó el Decreto de convocatoria publicado en el *Boletin oficial* de la provincia núm. 51, correspondiente al dia 27 de Octubre próximo pasado y artículos 28 y 29 de la ley provincial, que preceptúan esta reunion.

Seguidamente se dió lectura del acta de la última reunion que celebró esta Corporacion en el dia 1.º de Mayo último, siendo aprobada.

A continuacion se leyó la Memoria suscrita por los Sres. Presidente y Diputados Secretarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la ley provincial, y suscrita en los términos siguientes:

## MEMORIA

PRESENTADA Á LA DIPUTACION PROVINCIAL POR SU PRESIDENTE Y SECRETARIOS, EN LA REUNION ORDINARIA DE NOVIEMBRE DE 1879.

Sres. Diputados:

Encomendado por el art. 43 de la ley provincial al Presidente y Diputados Secretarios de la Corporacion, el deber de dar cuenta á la misma de los asuntos sometidos á su discusion y fallo en las reuniones del carácter de la presente, tenemos, los que suscribimos, la honra de llenar dicho cometido, si quiera sea sencillamente para que sirva de base preliminar al curso ordenado de las deliberaciones, dando á conocer la marcha de los diferentes ramos administrativos, y el estado de la Hacienda provincial.

Nuestra reseña habrá de circunscribirse á servicios de carácter ordinario, por no haber ocurrido en el periodo que recorreremos particular alguno de otro orden, merced á los beneficios de la paz con que la Providencia viene favoreciéndonos, y que permite que la Administracion en general siga una marcha ordenada, ya que no podamos congratularnos de que sea próspera, porque los productos de la tierra no han recompensado á nuestros agricultores el sudor y los sacrificios de su cultivo; y de aquí que la mayor parte del territorio de la provincia, y más principalmente los partidos de Molina,

Atienza, Cifuentes y Cogolludo, atraviesen una crisis económica por extremo lamentable, siendo preciso que la Diputación, con los dignos representantes en los Cuerpos Colegisladores, demanden del Gobierno de S. M. toda la conmiseración, toda la gracia á que tan acreedores son sus abatidos contribuyentes.

Entrando en la enumeración de nuestra tarea, cúmplenos manifestar que el repartimiento de la contribución territorial que ha correspondido satisfacer á los pueblos de esta provincia para cubrir las obligaciones á cargo del Tesoro público en el corriente año económico, fué examinado oportunamente con sumo detenimiento, no obstante la perentoriedad de su despacho, resultando que la suma repartible asciende á 2.547.793 pesetas, por el veinte, ochocientos noventa y cinco milésimas por ciento de 12.193.314 pesetas que importa la riqueza imponible reconocida y declarada por los Ayuntamientos, menor aquella en 3.207 pesetas, que la de 2.551.000 fijada y repartida en el anterior por la riqueza de 12.147.620 pesetas al 21 por 100; teniendo en cuenta que esta diferencia de menos pago en el ejercicio que rige, á pesar de la mayor riqueza de 45.694 pesetas que en el mismo se consignan, es producida por la baja del tipo general para distribuir, ó sea la diferencia de 0,105 milésimas por 100 que se observa entre ambos años, y porque aquella nueva riqueza, al pagar, viene en beneficio del gravamen de la reconocida anteriormente. Habiendo precedido á la aprobación de dicho repartimiento, la convicción de que así procedía, por el resultado de su minuciosa revisión y explicaciones aclaratorias dadas en el seno de este Cuerpo por el Sr. Jefe de la Administración Económica.

Otro de los servicios realizados como de gran interés provincial, ha sido el estudio practicado sobre el terreno, de las vides filoxeradas en Málaga, á cuyo punto se trasladó al efecto el Ingeniero agrónomo D. Ricardo Algarra, en Junio último, contribuyendo así al mejor éxito de las conferencias celebradas en esta capital, en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad.

El arreglo de las vías de comunicación, á cuyo interesante punto consagra la Diputación sus constantes desvelos, se viene ejecutando con perseverante solicitud hasta donde el crédito votado para la reparación de caminos y puentes alcanza, complaciéndonos en consignar que ya se ha provisto á la recepción provisional de las obras de fábrica del camino que enlaza los pueblos de Anguita y Aguilar, y se han terminado las obras de reparación de los puentes de El Vado, sobre el Jarama, el llamado de San Pedro, sobre el Tajo, en término de Zaorejas, estando en curso de ejecución las obras de habilitación de los puentes de Checa, Valtablado del río, Valderrebollo, Olmeda de Jadraque, Santamera y Valdepeñas de la Sierra; y en estudio las de los puentes de Humanes, Peñahora, Abánades y Muriel.

Llenando la grata misión protectora que este Cuerpo está llamado á ejercer para con sus representantes, tuvo necesidad de hacer llegar su voz ante el poder gubernamental, por medio de los dignísimos representantes de la provincia en los Cuerpos Colegisladores, en demanda de que no se emplease contra los pueblos el procedimiento de apremio, obligando á adquirir colecciones de pesos y medidas, y á que consignasen previamente su importe, aquellas localidades que en cumplimiento de lo mandado en órdenes superiores de época anterior, habían comprado dichas colecciones, conservándolas actualmente en perfecto estado de servi-

cio y contrastadas: cuya justísima gestión, según aviso confidencial que recibimos de uno de los señores Senadores, fué atendida por la Superioridad.

Por Real orden de 14 de Junio último, expedida por el Ministerio de Hacienda y comunicada por la Dirección general de Contribuciones, se ha dispuesto que se forme y pase á la Administración Económica por la Diputación, el repartimiento del importe de la tercera parte que por construcción de carreteras del Estado corresponde satisfacer á las provincias y pueblos interesados en las mismas carreteras, ascendiendo á la cantidad de 28.155 pesetas 8 céntimos lo señalado á esta provincia como subsidio por las carreteras de Pastrana á Albares, Albares á Perales de Tajuña y al límite de la provincia, Cifuentes á Tortuera y Molina á Tortuera.

Cuyo particular, preparado con los datos oportunos, se somete íntegro á la deliberación de V. E.

Con respecto al edificio de nueva planta que ha de hacerse con destino á la representación de la provincia, con todas sus dependencias, cúmplenos decir que por resultado del concurso abierto á virtud de lo acordado por la Corporación, han sido presentados cinco proyectos, que se hallan sometidos al examen y fallo de la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Por Real orden de 22 de Setiembre último, se ha dispuesto que en las Comisiones provinciales se nombren tantos vocales supernumerarios cuantos sean los de número, haciéndose los nombramientos por el Gobierno, á propuesta en terna de las Diputaciones provinciales, en la forma que dicha Real resolución expresa, debiendo V. E. por tanto, ocuparse de este particular en la presente reunión.

Con relación á la Beneficencia provincial, debemos indicar, que viene cumpliéndose con exactitud cuanto la Diputación tiene determinado respecto á que los suministros de artículos de consumo y combustible con destino al Hospital y Casa de Maternidad y Expósitos se adquieran por contrata en licitación pública, habiéndose en su consecuencia subastado oportunamente los necesarios para el actual año económico, á excepción del chocolate para los enfermos y el pan, por no haber sido admisibles las proposiciones hechas en los tres remates celebrados, adquiriéndose por lo tanto ambos artículos por administración. En cuanto al repuesto de ropas y camas se trae este particular á la decisión de V. E.

En beneficio de los acogidos en la Casa de Expósitos, dedicados á los talleres y trabajos mecánicos de la Imprenta provincial, se ha establecido recientemente una clase de adultos, en la que á hora cómoda por la noche, reciben aquellos la instrucción primaria en el Establecimiento, bajo la dirección del Maestro del mismo, al que, en remuneración de ese servicio extraordinario, se servirá V. E. acordar la cantidad que haya de percibir, si estima aprobar la creación de dicha clase.

La necesidad que se sentía de que los asilados y dependientes de los Establecimientos á que nos referimos se rigiesen por reglamentos especiales ajustados á las prescripciones de la legislación del ramo y á las exigencias del mejor servicio, ha sido atendida, como V. E. tenía hace tiempo recomendado, presentándose á su examen los proyectos de Reglamento para el régimen y gobierno interior de la Casa de Maternidad y Expósitos, y Hospital civil de la provincia.

Debemos consignar también en este lugar, que resuelto por la Superioridad que una junta de patronos sea la encargada de la administración del Hospital Hidrológico de Trillo, fueron designados

para componerla, por Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernacion en 7 de Abril último, y trasladada á este Cuerpo con fecha 21 de Mayo siguiente, los Sres. D. Antonio Hernandez, Excelentísimo Sr. D. Amaro Lopez Borreguero, D. Roman Atienza, D. Bernardo Lopez Perez, D. Justo Hernandez, D. Felipe Lamparero, D. Modesto Gil, D. Antonio Molero y Asenjo, D. Isidoro Ruiz, D. Fernando Güici, D. Manuel María Valles, D. José Saenz, D. Cirilo Lopez, D. Gregorio Garcia, D. Cayetano Palacios, D. Valeriano Madrazo, D. José Batanero Huerta, D. José Recuenco, Sr. Cura Parroco de Trillo, D. Francisco Moran y D. Marcial Taboada, habiendo quedado la referida Junta encargada de la gestion de todos los asuntos, tanto administrativos como económicos del susodicho Hospital.

Los recientes siniestros que han llevado la miseria y el luto á las feraces comarcas de Murcia, Orihuela, Lorca y Almería, demandando inmediatos y cuantiosos auxilios de toda España y hasta de fuera de ella, necesariamente habian de excitar en nuestra noble, aunque pobre y abatida provincia, los sentimientos de la compasion y la caridad, sentimientos á que ha apelado en sentida comunicacion la provincia de Murcia: y reunida la Comision permanente con los Sres. Diputados residentes en la capital que asistieron á su convocatoria, acordaron votar la suma de 1.500 pesetas, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial, con destino al socorro de las familias que han quedado sin amparo á consecuencia de aquella catastrofe, agregándose el óbolo particular de los Sres. Diputados y empleados y dependientes todos al servicio de la Corporacion, cuya pequeña, pero espontánea ofrenda, se halla á disposicion de la Junta encargada de distribuir los socorros.—V. E., en vista de dicho acuerdo, y penetrada de la crítica situacion que á su vez atraviesa nuestra provincia, á causa de su malísima cosecha, hasta el extremo de que algunos de sus moradores abandonen sus hogares en busca de trabajo con que proveer al preciso sustento de sus indigentes familias, y otros lo imploren de la caridad pública, V. E. repetimos, decidirá si la dádiva para las provincias inundadas, concilia nuestras necesidades y nuestra filantropía.

Siguiendo nuestra reseña administrativa, cúmplenos consignar: que de sus ramos, en general, el que señaladamente reclama la preferente atencion de las Autoridades provinciales, es el de las cuentas de propios, á fin de conseguir lo ántes posible el anhelado fin de que, ventiladas esas incidencias atrasadas, se llegue á una marcha espedita que conduzca al fomento de los intereses procomunales, complaciéndonos en manifestar, que inspirado en esos plausibles deseos el dignísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, D. Antonio Senarega, ha desplegado un esquisito celo y un perseverante empeño para que se rindan todas las cuentas pendientes, y se administre con moralidad y acierto la hacienda municipal.

Los demás particulares que se someten tambien al exámen y resolucion de V. E., en su mayor parte despachados interinamente por la Comision provincial, con los Sres. Diputados residentes en la capital, atentos á que no sufriesen retraso, son los siguientes:

Las distribuciones de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto de la provincia en los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre de este año.

Concesion del privilegio de la exclusiva en los artículos de consumo que la Instruccion permite, á los Municipios de Algora, Alovera, Zarzuela de Ja-

draque, Almiruete, Pioz, Arbeteta, Miralrio, Valdarrachas, Yebra, Tórtola, Fuentelviejo, Tortuero, Armuña, Romanones, Checa, Robledo, Zorita de los Canes, Atanzon, Renera y Torremocha del Campo.

Resoluciones dictadas en los expedientes instruidos á instancia de Antonio Plaza y Benito Perez y Caballero, arrendatarios de consumos en los pueblos de Heras y Usanos, respectivamente, en que solicitaron autorizacion para elevar el precio de venta, de la carne el primero y el aceite el segundo, siéndoles desestimadas, por considerar que esa clase de contratos se hacen á riesgo y ventura, y no existir motivo extraordinario para alterar sus bases.

Resolucion dictada en el expediente promovido por el Administrador del Excmo Sr. Duque de Osuna, en solicitud de que se excluyera á su principal del repartimiento de la contribucion de consumos de Mohernando, correspondiente al ejercicio de 1878 á 79.

Informes emitidos favorablemente en los expedientes incoados por los Ayuntamientos de Brihuega y Taracena, en demanda de rebaja del cupo de consumos, fundados en la baja de poblacion.

Informes dados acerca de las ordenanzas municipales de Cabanillas del Campo, Ruguilla, Montarron, Valdeconcha, Mantiel, Albares, Torre del Vulgo, Rebollosa de Hita y Cubillejo de la Sierra.

Autorizacion concedida al Municipio de Yebes, para demandar y hacer cumplir un contrato de aprovechamientos comunales del monte de sus propios.

Expedientes relativos á la jubilacion de los Maestros de primera enseñanza de Valdepeñas de la Sierra y Humanes.

Reclamacion de agravio contra cuotas del repartimiento, producida por dos vecinos de Mantiel.

Gestion del Ilmo. Sr. D. Mariano de la Paz Graells para que esta Corporacion se sirva adquirir los ejemplares que estime oportuno del Prontuario Filoxérico que ha publicado, é igualmente de las semillas de vides americanas para formar semilleros resistentes contra dicho insecto, habiéndose adquirido siete ejemplares del Prontuario, además del que su autor ha dedicado á la Diputacion.

Obligacion de 258 pesetas 42 céntimos, satisfecha por el servicio de los ejemplares impresos remitidos por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, para la formacion de la Estadística Sanitaria de la provincia.

Diligenciado de la recepcion definitiva de las obras de reparacion y ensanche del Hospital provincial, verificada en Setiembre último.

Provision definitiva del cargo de Capellan de dicho Hospital renunciado por D. Leon Pliego á causa de sus padecimientos físicos.

Gestion de la Diputacion Foral y Provincial de Navarra, interesando se coadyuve á la gestion que ha entablado ante la Superioridad para que se proceda al estudio de un ferro-carril que partiendo de Castejon, con direccion á Carcastillo y Sangüesa, penetre en Francia por el Valle de Roncal, cuya via vendrá á ser continuacion de las de Baidés por Soria; cuya pretension se acordó recomendar á los señores Senadores y Diputados á Cortes por la provincia, como favorable á la misma.

Gestion de la Diputacion provincial de Segovia, interesando se secunde su pensamiento consignado en la circular que ha dirigido á las provincias interesadas en la construccion de la linea directa del Noreste.

Folleto titulado «Consideraciones sobre la crisis económica Europea» publicado por el Excmo. Se-

ñor D. José Ferrer y Vidal, y remitido por la Diputación provincial de Barcelona, para consulta.

Gestion de D. Pedro Martín Soriano, interesando la adquisición de ejemplares del folleto que remite desde Burdeos, sobre el cultivo de la patata.

Gestion de D. Joaquín Montoy, Director de la Escuela municipal de Barcelona, interesando la adquisición de ejemplares de los Carteles de análisis de lenguaje, que ha publicado.

Datos estadísticos y económicos del debido conocimiento de los Sres. Diputados.

#### Hacienda provincial.

Recaudación desde 1.º de Abril último á fin de Octubre próximo pasado.

Presupuesto de 1878-79.

	Pesetas.	Cénts.
Reparto de 1878 á 1879.....	134.594	77
Repartos de 1870-71 á 1877-78.....	40.694	20
Estancias de dementes.....	67	87
Impuesto personal.....	5.990	64
Imprenta provincial.....	9.294	49
Bienes de Beneficencia.....	3.202	89

Presupuesto de 1879-80.

Reparto del mismo.....	48.706	68
Imprenta provincial.....	3.262	30
Bienes de Beneficencia.....	318	85

Total..... 246.132 69

Créditos á favor de la provincia en fin de Octubre próximo pasado.

Repartos.

De 1879-80.....	58.568	32
De 1878-79.....	149.924	76
De 1870-71 á 1877-78.....	523.302	81
Impuesto personal de 1868 á 1870.....	116.105	42
Contribuciones directas de 1868 á 1870.	135.227	41
Reintegros de dietas por visitas á Pósitos en 1864 á 1865.....	1.457	»
Repartos de 1854 á 1857.....	11.163	62
Total.....	995.749	34

Las obligaciones pendientes de pago con inclusión del importe de las obras públicas subastadas y que se están ejecutando, pero sin figurar el del proyecto de construcción de la nueva Casa-Diputación, ascienden por todos conceptos á 303.946 pesetas 83 céntimos, si bien debe advertirse que las correspondientes á Beneficencia sólo se adeudan parte de las devengadas desde 1.º de Julio último, y que los haberes del personal de las diferentes dependencias se hallan satisfechos hasta el día.

En cuanto á las Cuentas de caudales de 1875-76, se ha dictado por el Tribunal de las del Reino el correspondiente fallo absolutorio con aprobación de las mismas, y se espera suceda lo propio á las de 1876-77 y 1877-78, remitidas para este fin oportunamente.

El presupuesto ordinario de 1879 á 1880, fué autorizado por Real orden de 27 de Junio último, y ha sido publicado en el *Boletín oficial* de 17 de Setiembre siguiente.

Por último, se gestiona cerca de la Superioridad el pago de los intereses de inscripciones de los Establecimientos de Beneficencia, que ascienden á una importante suma entre papel y metálico, y también se practican otras gestiones para realizar el importe de dos juros pertenecientes al Hospital provincial de Nuestra Señora de las Misericordias.

#### Beneficencia.

Acogidos existentes en la Casa de Maternidad y Expósitos.

Adultos...	Varones.....	35
	Hembras.....	40
Párbulos.	Varones.....	54
	Hembras.....	40
Total.....		169

En lactancia y acogimiento fuera de la Casa de Beneficencia.

Varones...	189
Hembras.....	161
Total.....	350

Enfermos pobres existentes en el Hospital civil.

Hombres.....	26
Mujeres.....	31
Niños.....	6
Total.....	63

Dementes pobres, sostenidos por la provincia.

En Toledo.....	3
En Valladolid.....	4
En San Baudilio.....	26
Total.....	33

La poderosa iniciativa de V. E. nos excusa el ampliar nuestro trabajo, reservando á su ilustrado criterio cuanto pueda conducir al beneficio de los sagrados intereses cuya administración nos está confiada, como le reservamos así bien el determinar el orden y clase de manifestaciones con que la provincia ha de solemnizar el fausto suceso nacional de las bodas de S. M. el Rey D. Alfonso XII (que Dios guarde) próximas á realizarse, interpretando fielmente los levantados sentimientos de V. E. al persuadirnos de que estarán basadas sus decisiones en el augusto lema de la Beneficencia.

Guadalajara 31 de Octubre de 1879.—El Presidente, Roman Morenos.—Los Diputados Secretarios, José Saenz.—Manuel María Valles.

La Excm. Diputación quedó enterada con satisfacción, de la precedente Memoria.

Dada cuenta del índice de los asuntos sometidos á la deliberación y fallo de este Cuerpo, se acordó que pasasen á las respectivas Comisiones del seno de la Diputación para que emitiesen dictámen acerca de los mismos, y no hallándose presentes algunos de los Sres. Diputados que forman parte de dichas Comisiones, fueron designados por aclamación para sustituirlos, los siguientes:

El Sr. D. José Gamboa y Calvo en reemplazo del Sr. D. Lorenzo Urso para completar la Comisión de Beneficencia.

El Sr. D. Felipe Lamparero en reemplazo del señor D. Hermenegildo Pérez, para la de Instrucción pública.

Los Sres. D. Isidoro Ruiz y D. Claudio Encabo, para reemplazar á los Sres. D. Manuel López Cuenca y D. Félix Serrano, en la de Asuntos generales.

Y el Sr. D. Blás Hernández de Santamaría para reemplazar al Sr. D. Justo Hernández en la de Contabilidad. La Diputación acordó celebrar en la presente convocatoria dos sesiones prorogadas por todo el tiempo que los asuntos de que ha de

ocuparse exijan, y sin perjuicio de ampliarlas, con la aquiescencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, si el servicio lo hiciese necesario.

El Sr. Gobernador, Presidente, consultó á la Corporacion si consideraba oportuno celebrar sesion en la noche de este dia ó diferirla hasta mañana á las tres de su tarde, con el objeto de dar suficiente tiempo á las Comisiones para el examen de los asuntos sobre que han de emitir dictámen, y la Diputacion decidió que la sesion fuese mañana á la hora indicada por el Sr. Gobernador, para poder consagrarse más detenidamente las Comisiones á su cometido.

Acto continuo, el Sr. Gobernador, en breves y deferentes frases, significó á los Sres. Diputados la satisfaccion que experimentaba al presidir por primera vez como Gobernador, tan respetable y celosa Corporacion, á la que ofrecia todo su apoyo y cooperacion para la mejor gestion de los intereses de la provincia; expuso á grandes rasgos la síntesis de su Administracion, fundada en los principios de estricta justicia, añadiendo que se consagraba al arreglo de la contabilidad municipal, abrigando el propósito de que en muy breve plazo se hallen todas las cuentas rendidas y reorganizado tan importante ramo, en beneficio del cual esperaba que la Diputacion le prestase su valioso apoyo en la gestion que mañana tendria el gusto de presentar á la misma, referente al particular de emision de láminas del 80 por 100 de propios á favor de las Corporaciones municipales.

El Sr. Atienza, como Presidente de la Comision provincial, contestó al Sr. Gobernador en nombre de la Corporacion, manifestando la suma complacencia con que habia oido sus finos ofrecimientos y laudables propósitos administrativos, asegurándole que á su vez este Cuerpo estaria siempre dispuesto á secundar sus miras encaminadas al buen gobierno y fomento de los intereses de la provincia.

Acto seguido se levantó la sesion, siendo la orden del dia para la que se celebrará mañana á las tres de la tarde, la discusion de dictámenes que presenten las Comisiones y demás asuntos pendientes. Eran las tres de la tarde.—El Gobernador Presidente, Antonio Senarega.—Los Diputados Secretarios, José Saenz, Manuel María Valles.

## SECCION TERCERA.

### GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

El Excmo. Sr. Capitan general del Distrito me comunica la Real orden siguiente:

«He dado cuenta al Rey (q. D. g.) de una comu nicacion que en 20 de Mayo de 1878 elevó á est-Ministerio el Director general de Administracion Militar, manifestando que en 26 de Marzo de 1878 fué licenciado por cumplido el soldado de la segunda brigada de trasportes Manuel Martinez Chamorro, procedente del reemplazo de 1870, y al cual, por falta de los antecedentes necesarios no pudo entonces formalizarse su ajuste definitivo, por lo cual se le expidió un abonaré provisional de 194'18 pesetas que, segun datos obtenidos hasta aquella fecha, le resultaban de alcances, los cuales, por virtud del ajuste definitivo, quedaron reducidos á 87'94 pesetas, cuya suma para ser satisfecha al interesado precisaba que éste devolviera previamente el abonaré provisional, que al serle reclamado manifestó: primero,

que se le habia perdido, y despues que lo habia enajenado, suspendiéndose en vista de ello el pago hasta la presentacion del aludido documento, á pesar de la insistencia con que el Martinez reclamaba se le abonase la última indicada suma: que posteriormente se presentó al cobro el repetido abonaré provisional por su cesionario D. Antonio Delgado Jimenez, escusándose de satisfacerlo el Jefe encargado de verificarlo, interin se resuelva si tales documentos se han de hacer efectivos á los interesados, ó pueden serlo tambien á cualquiera persona en cuyo poder se hallen, consultándose en consecuencia si debe considerarse con carácter general y permanente la orden de la Regencia provisional del Reino de 22 de Octubre de 1841: en su vista, teniendo presente que en la citada disposicion, no derogada por ninguna otra, se declaró que los abonarés son documentos provisionales, que en tal concepto no pueden ser trasferibles, puesto que el crédito que representan se halla sujeto á alteraciones originadas en la liquidacion definitiva de los ajustes individuales de las clases á cuyo favor se expiden, cuyas alteraciones han de llevar la conformidad de los interesados con los cargos que las producen: considerando que en esta virtud la orden de la Regencia de 22 de Octubre de 1841 no vulnera en modo alguno el derecho que la jurisprudencia general establece de que cada uno pueda disponer libremente de sus bienes, puesto que en el caso de que se trata los bienes y derechos representados por los abonarés, por sus condiciones especiales, no pueden tener aquel carácter de propiedad que la ley ampara; y teniendo en cuenta que sin quebrantar los preceptos de esta, puede el Gobierno dentro de ella dictar sus disposiciones encaminadas, tanto á evitar que los soldados poseedores de tales documentos puedan ser víctimas de los especuladores que traten de adquirir aquellos mediante un pequeño desembolso, aprovechándose de su necesidad ó de su ignorancia, como tambien que las personas que se constituyan de buena fé en cesionarias de estos créditos se encuentren tambien defraudados en sus intereses por la reduccion de los valores que adquirieron á título de legitimidad, ocasionándose las consiguientes reclamaciones y litigios contra los licenciados ó sus causa-habientes, S. M., de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 14 de Octubre último, ha tenido á bien declarar en su fuerza y vigor la ya repetida orden de 22 de Octubre de 1841, dando á esta disposicion carácter general y permanente por lo que afecta á los abonarés provisionales que se expiden á los individuos del ejército, cuyos documentos no serán de validez más que para los interesados ó sus legítimos herederos á falta de aquellos. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia, debiendo los EE. SS. Gobernadores militares de las provincias disponer su insercion por tres dias en los *Boletines oficiales* para su mayor publicidad.»

Y yo lo hago á V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Guadalajara 23 de Noviembre de 1879.

El Brigadier Gobernador,  
Soriano.

Sr. Gobernador civil de esta provincia.

# COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

## PARTIDO JUDICIAL DE SACEDON.

Decenio de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoracion de productos agricolas en los pueblos correspondientes a este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formacion de las Cartillas de Evaluacion.

AÑOS ECONÓMICOS.	TRIGO.		CENTENO.		CEBADA.		GARBANZOS.		PAJA DE TRIGO.		PAJA DE CEBADA.		ACEITE.		VINO.		AGUARDIENTE.		CARNERO.		TOCINO.		
	Hectólitro.	Pests. Céts.	Hectólitro.	Pests. Céts.	Hectólitro.	Pests. Céts.	Kilógramos.	Pests. Céts.	Kilógramos.	Pests. Céts.	Kilógramos.	Pests. Céts.	Litro.	Pests. Céts.	Litro.	Pests. Céts.	Kilógramos.	Pests. Céts.	Kilógramos.	Pests. Céts.	Kilógramos.	Pests. Céts.	
De 1868-69.....	* 29	53	* 14	18	* 20	61	1	14	* 10	10	* 10	03	1	03	* 10	10	* 61	61	»	95	»	17	
1869-70.....	16	22	* 6	54	* 9	39	»	94	* 03	03	* 03	01	1	01	»	17	»	66	»	90	»	37	
1870-71.....	21	27	9	06	12	24	* 1	17	» 07	07	» 07	97	»	97	»	19	»	63	* 1	14	»	32	
1871-72.....	19	24	9	32	11	41	»	99	» 03	03	» 03	91	»	91	* 21	»	62	»	02	1	02	»	17
1872-73.....	16	96	8	71	10	71	»	73	» 05	05	» 05	07	1	07	»	17	»	71	1	01	»	13	
1873-74.....	17	43	10	19	11	19	»	74	» 06	06	» 06	06	»	06	»	17	»	75	* 2	85	»	»	
1874-75.....	20	54	12	84	14	17	»	73	» 06	06	» 06	06	»	06	»	18	»	90	1	02	»	02	
1875-76.....	16	71	11	26	11	60	»	73	» 06	06	» 06	06	* 1	37	»	18	»	03	1	02	»	19	
1876-77.....	* 14	03	11	13	10	28	* 2	71	» 06	06	» 06	06	1	31	»	18	»	72	1	06	»	50	
1877-78.....	18	70	13	13	12	99	»	78	» 06	06	» 06	06	1	34	»	19	»	79	1	06	»	48	
TOTAL.....	190	63	106	36	124	59	8	65	» 58	58	» 58	78	10	78	1	74	7	42	10	03	22	25	
Deducción de los años 1868 á 69, 70 á 71, 75 á 76, 71 á 72 y 76 á 77 como más altos, y de los de 1876 á 77, 69 á 70, 74 á 75, 68 á 69 y 73 á 74 como más bajos.....	43	56	20	72	30	»	1	88	» 13	13	» 13	21	2	21	» 31	31	1	64	1	99	4	50	
Líquido de los ocho años.....	147	07	85	64	94	59	6	77	» 45	45	» 45	57	8	57	1	43	5	78	8	04	17	75	
PRECIO MEDIO.....	18	38	10	70	11	82	» 85	85	» 06	06	» 06	07	1	07	» 18	18	» 72	72	1	»	2	22	
Reduccion de este precio medio al sistema antiguo.....	10	07	5	86	6	47	» 9	77	» 69	69	» 69	58	9	77	» 69	69	13	58	» 11	46	1	02	

Guadalajara 20 de Noviembre de 1879.—Rafael Lopez Ribera.—Aprobado.—El Jefe económico, José M. O'Mullony.

PARTIDO JUDICIAL DE MOLINA.

Decenio de precios medios de frutos que han de servir de base para la valoración de los productos agrícolas en los pueblos correspondientes a este partido judicial, y al cual se sujetarán las respectivas Juntas municipales y regionales en la formación de las Cartillas de Evaluación.

AÑOS ECONÓMICOS.	TRIGO.		CENTENO.		CEBADA.		GARBANZOS.		JUDIAS.		PATATAS.		ACEITE.		VINO.		Aguardiente.		CARNERO.		MIEL.		CERA.		
	Fanega.	Pts. Cénsts.	Fanega.	Pts. Cénsts.	Fanega.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	Arroba.	Pts. Cénsts.	
De 1868-69	9 97	6 15	5 94	6 54	5 29	74	15 34	3 68	9 52	* 60	7 40	58 54	7 40	58 54	6 10	72 90	585 84	7 40	58 54	7 40	58 54	7 40	58 54	7 40	58 54
1869-70	*10 23	*6 42	5 76	6 70	5 56	* 90	14 89	*4 52	*10 48	* 62	*7 56	58 96	*7 56	58 96	* 62	*7 56	58 96	*7 56	58 96	*7 56	58 96	*7 56	58 96	*7 56	58 96
1870-71	9 70	5 43	5 58	6 90	5 20	84	14 80	4 18	10 40	» 60	7 45	58 23	7 45	58 23	» 60	7 45	58 23	» 60	7 45	58 23	» 60	7 45	58 23	» 60	7 45
1871-72	9 83	6 42	6 05	6 57	5 32	74	14 93	3 72	10 40	» 61	7 45	58 23	7 45	58 23	» 61	7 45	58 23	» 61	7 45	58 23	» 61	7 45	58 23	» 61	7 45
1872-73	9 89	6 28	*6 88	6 27	5 37	75	15 27	3 73	» 68	» 62	7 45	58 23	7 45	58 23	» 62	7 45	58 23	» 62	7 45	58 23	» 62	7 45	58 23	» 62	7 45
1873-74	9 79	6 08	5 68	6 86	5 42	72	15 27	3 58	9 74	» 62	7 53	58 72	7 53	58 72	» 62	7 53	58 72	» 62	7 53	58 72	» 62	7 53	58 72	» 62	7 53
1874-75	9 92	6 28	6 23	*6 96	*5 65	74	*15 35	3 63	9 83	» 62	7 52	58 44	7 52	58 44	» 62	7 52	58 44	» 62	7 52	58 44	» 62	7 52	58 44	» 62	7 52
1875-76	10 05	6 25	6 23	6 65	5 52	75	14 80	3 60	9 86	» 61	*6 22	58 21	*6 22	58 21	» 61	*6 22	58 21	» 61	*6 22	58 21	» 61	*6 22	58 21	» 61	*6 22
1876-77	10 05	6 07	6 04	6 57	5 50	73	14 74	*3 57	9 52	» 60	7 44	58 59	7 44	58 59	» 60	7 44	58 59	» 60	7 44	58 59	» 60	7 44	58 59	» 60	7 44
1877-78	*9 45	*5 34	*5 34	*5 90	*5 07	72	*10 92	4 26	*8 21	» 60	7 21	58 30	7 21	58 30	» 60	7 21	58 30	» 60	7 21	58 30	» 60	7 21	58 30	» 60	7 21
TOTAL.....	98 88	60 72	59 73	65 92	53 90	7 63	146 31	38 27	97 24	6 10	72 90	585 84	72 90	585 84	6 10	72 90	585 84	6 10	72 90	585 84	6 10	72 90	585 84	6 10	72 90
Deducción de los años 1869-70, 72-73, 74-75, 70-71, como más altos, y de los de 1877-78, 76-77, 68-69, y 75-76 como más bajos.....	19 68	11 76	12 22	12 86	10 72	1 62	26 27	8 09	18 69	1 22	13 78	117 21	13 78	117 21	1 22	13 78	117 21	1 22	13 78	117 21	1 22	13 78	117 21	1 22	13 78
Líquido de los ocho años.....	79 20	48 96	47 51	53 06	43 18	6 01	120 04	30 38	78 55	4 88	59 12	468 63	59 12	468 63	4 88	59 12	468 63	4 88	59 12	468 63	4 88	59 12	468 63	4 88	59 12
PRECIO MEDIO.....	9 90	6 12	5 94	6 63	5 40	» 75	15 »	3 80	9 82	» 61	7 39	58 58	7 39	58 58	» 61	7 39	58 58	» 61	7 39	58 58	» 61	7 39	58 58	» 61	7 39
Reducción de este precio medio al sistema decimal.....	18 06	11 17	10 84	» 57	» 47	» 06	118 12	23 15	59 81	1 33	» 64	5 12	» 64	5 12	1 33	» 64	5 12	1 33	» 64	5 12	1 33	» 64	5 12	1 33	» 64

Guadalajara 20 de Noviembre de 1879.—Rafael Lopez Ribera.—Aprobado.—El Jefe económico, José María O'Mullony.

**COMISION ESPECIAL DE ESTADISTICA**  
DE LA RIQUEZA TERRITORIAL Y SUS AGREGADAS  
DE GUADALAJARA.

*Circular.*

Atendiendo á las razones expuestas por algunos Ayuntamientos de esta provincia, referentes al corto plazo que se señalaba en la circular publicada en el *Boletín oficial* núm. 61, de 19 del actual, para la presentacion en esta Comision de las cédulas de declaraciones de riqueza, acompañadas de las relaciones que prescribe la disposicion 21 de la circular de la Direccion general de Contribuciones, fecha 16 de Diciembre último, la misma ha acordado en vista de aquellas conceder un breve plazo que finará el día 8 del próximo mes de Diciembre, teniendo entendido que los Ayuntamientos que para dicha fecha no hayan cumplido con este servicio, quedan desde luego incurso en las responsabilidades que determina el Reglamento de Amillaramientos de 10 de Diciembre último, y muy especialmente en lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 202 del mismo, sin perjuicio de expedirse por esta Dependencia los comisionados plantones cerca de los referidos Ayuntamientos hasta que se reciban los citados documentos.

Esta Comision lo hace presente á los Sres. Alcaldes que se encuentren en descubierto por este servicio, á fin de que por todos los medios que están á su alcance cumplan en el citado plazo cuanto se les previene, y con objeto de que no puedan alegar ignorancia cuando llegue el caso de exigirles la responsabilidad que les pueda caer por su morosidad ó falta de cumplimiento á lo dispuesto por la Superioridad.

Guadalajara 28 de Noviembre de 1879.—Rafael Lopez Ribera.

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

**IMPORTANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS  
DEL PARTIDO DE MOLINA.**

Desde el día 5 del próximo Diciembre se abre una Agencia universal de negocios bajo la direccion de D. Ibo García, el que se encarga de gestionar todos los asuntos que tengan pendientes los Ayuntamientos en las oficinas de la capital, así como de hacer toda clase de pagos, admitiendo el 20 por 100 en calderilla, sin cobrar nada por la reduccion.

Dirigirse á D. Ibo García, Plaza Mayor, núm. 9, en Molina. 5

**INTERESANTE Á LOS AYUNTAMIENTOS Y PARTICULARES.**

D. Nicolás Cuesta paga los recibos del empréstito al 40 por 100, novenos del mismo á 39 y enteros al 41 por 100, todos los que se le entreguen antes del día 20 de Diciembre próximo; pagando su importe en plata ú oro. 1

**NUEVO NOMENCLATOR ESTADISTICO  
DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA**

POR

**D. CÉSAR AURELIO SANCHEZ**

JEFE DE LOS TRABAJOS ESTADÍSTICOS DE LA MISMA.

Acaba de ponerse á la venta esta importante obrita, la cual contiene la jurisdiccion civil, eclesiástica y política de todos los pueblos de la provincia, la poblacion de Derecho y de Hecho, segun el reciente censo de 1877, el número de propietarios de fincas rústicas y urbanas, colonos, ganaderos y electores de cada pueblo y su distancia á la capital de la provincia y del partido judicial expresada en leguas y en kilómetros. Vá acompañado de un índice alfabético de todas las entidades de poblacion y un resúmen de la provincia por partidos judiciales.

Véndese á 1 peseta 50 céntimos en la librería y almacen de papel que fué de Ruiz, Mayor alta, 3.

Los pedidos se dirigirán al autor, Plaza de Dávalos núm. 10, bajo. 4

**LA FAMA DE ARAGON.**

Fábrica de Chocolates superiores movida por agua

DE

**JOSÉ MARÍA HUESO.**

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas Exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en período ascendente le dispensa.

Sus precios son el de 5 reales á 4, el de 6 y medio á 5 y medio, el de 8 á 7, el de 10 á 9 libra castellana; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela, y del encargo que se deseen.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José María Hueso, en Ateca. 30

Con prontitud y esmero, se forman cuentas de Propios y Pósitos, á 15 pesetas año, original y copia, poniendo los cuentadantes el papel que se haga necesario.

Dirigirse á D. Gregorio Ranz, travesía de San Ginéo, núm. 8, Guadalajara, contando personal numeroso é inteligente para estos trabajos y los de Estadística, que á precios más equitativos, se propone su formacion y la de cuantos se le encomienden por los Ayuntamientos. 1